

EXPT E N° 0741-1382-2022.
ES

DECRETO N° **3688** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO 2025

VISTO:

La Resolución N° 000794-S-2023, del 06 de septiembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo se reconoció a partir del 01 de abril de 2022, el Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 2, a favor de la Enfermera Universitaria Elvira Calizaya, CUIL N° 27-17502732-2, personal de planta permanente en el cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en razón de cumplir funciones inherentes a su profesión en Consultorio Externo en la U. de O.: R6-01-24 Hospital Gobernador Ingeniero Carlos Snopek, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2023;

Que, el Hospital Gobernador Ingeniero Carlos Snopek informa que se adeuda a la mencionada agente el periodo 2022 (abril a diciembre) del adicional de referencia, incorporando en autos detalles de la deuda por el periodo de mención;

Que, rola intervención de Contaduría de la Provincia y de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, por el cual se autorice la imputación de la partida presupuestaria de la deuda pública para el pago del adicional por tareas críticas en el Nivel 2, por el periodo comprendido desde el 01 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022, a favor de la agente Elvira Calizaya;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0741-1382/2022 caratulado: "PAGO DEL ADICIONAL DE TAREAS CRITICAS A FAVOR DE LA AGENTE CALIZAYA ELVIRA DNI 17502732", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "03-10-15-01-26-0" para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

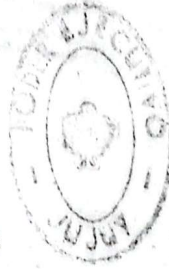

CLAUDIA GISELA HUANC
V/C Jefeatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

MCDE. A DECRETO N°

3688 -S-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy